

1185-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con nueve minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberación Nacional celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales propietarias y adicionales, así como los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON POÁS

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
108570056	ESTRELLA MARIA SANCHEZ PEREZ	MUJERES PROPIETARIO
116620736	JOSE MIGUEL HERNANDEZ VIQUEZ	JUVENTUD PROPIETARIO
900610512	JOSE JOAQUIN BRENES VEGA	COOPERATIVO PROPIETARIO
206440055	ANGIE PAOLA MORALES CHINCHILLA	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO SAN PEDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207860456	JOSE IGNACIO MURILLO SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204090456	ANA CATALINA HERRERA MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
110710308	JUAN DIEGO MURILLO SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
208640833	LESLY MARIA MARIN ACOSTA	PRESIDENTE SUPLENTE
204790208	JOSE LIDIO ALFARO ESPINOZA	SECRETARIO SUPLENTE
208400283	MARIA JESUS MURILLO SOTO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

109930667 ELSI MARIA ACOSTA SABORIO FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204090456	ANA CATALINA HERRERA MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207860456	JOSE IGNACIO MURILLO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204790208	JOSE LIDIO ALFARO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206090197	MARIA ALEJANDRA HERRERA MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203630359	ROXANA CHINCHILLA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110710308	JUAN DIEGO MURILLO SOLANO	ADICIONAL PROPIETARIO
208400283	MARIA JESUS MURILLO SOTO	ADICIONAL PROPIETARIO
900540293	JOSE FRANCISCO VIQUEZ RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
208640833	LESLY MARIA MARIN ACOSTA	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JUAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206360025	JOSE ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203700162	VILMA ELENA HERNANDEZ MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
207680864	YEISON GERARDO QUESADA HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
112790950	CINDY DEL CARMEN QUESADA HERRERA	PRESIDENTE SUPLENTE
202740503	LUIS GERARDO CASTRO ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
119380304	SAMANTHA CRUZ ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110250630	IVANNIA MONTERO ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112790950	CINDY DEL CARMEN QUESADA HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206360025	JOSE ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202740503	LUIS GERARDO CASTRO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203700162	VILMA ELENA HERNANDEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
207680864	YEISON GERARDO QUESADA HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119380304	SAMANTHA CRUZ ARIAS	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204690427	VIRGINIA PATRICIA LUNA SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
203980198	JOSE ALBERTO MADRIZ GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
208450108	KARINA DE JESUS JIMENEZ MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
205970802	CESAR ANDRES CHAVES ALFARO	PRESIDENTE SUPLENTE
205390959	CAROLINA MURILLO UGALDE	SECRETARIO SUPLENTE
108970918	LUIS BERNARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203060751	MARIA DEL CARMEN ALFARO ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205670174	ARLENE ANDREA VIQUEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205390959	CAROLINA MURILLO UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
205970802	CESAR ANDRES CHAVES ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203980198	JOSE ALBERTO MADRIZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204690427	VIRGINIA PATRICIA LUNA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108970918	LUIS BERNARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
208450108	KARINA DE JESUS JIMENEZ MURILLO	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO CARRILLOS**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
205880734	CHARLES YOSETH SUAREZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206820407	ERIKA MARIA DIAZ FLORES	SECRETARIO PROPIETARIO
204000523	JOSE ALEXANDER BALTODANO ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
205230268	REBECA DURAN GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
203380610	VICTOR ISAAC ARIAS VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
107920673	ENID PANIAGUA RODRÍGUEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205880734	CHARLES YOSETH SUAREZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206820407	ERIKA MARIA DIAZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206880605	ESTEBAN ZUMBADO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205230268	REBECA DURAN GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203380610	VICTOR ISAAC ARIAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
107920673	ENID PANIAGUA RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
204000523	JOSE ALEXANDER BALTODANO ARAYA	ADICIONAL PROPIETARIO
204770218	KATIA VILLALOBOS SOLIS	ADICIONAL PROPIETARIO
204950060	MARCO VINICIO VALVERDE SOLIS	ADICIONAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar a los señores ALDA MELINA ARCE CÉSPEDES, cédula de identidad 205940418 y JORSHUA ALBERTO CALVO MADRIGAL, cédula de identidad 113620423 como fiscales propietarios, debido a que sólo se debe acreditar una persona en el puesto de fiscal propietario dentro de la estructura, por este motivo deberá el partido Liberación Nacional, mediante comunicación formal, indicar cual de entre los señores Arce Céspedes y Calvo Madrigal, podrá ser acreditado en el cargo de fiscal propietario.

Por lo anterior expuesto, **queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario en el distrito Carrillos, cantón Poás, provincia Alajuela.**

DISTRITO SABANA REDONDA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109390416	MARTA SANCHEZ PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203200881	RAFAEL ANGEL SALAS ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
208300616	ASTRID MARIA MADRIZ SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
202911294	VIRGILIO RAMOS VIQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202910429	EUGENIA VARGAS SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
113500651	OMER FRANCISCO SOLANO GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202871492	ELIETH GONZALEZ MIRANDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202910429	EUGENIA VARGAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
109390416	MARTA SANCHEZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113500651	OMER FRANCISCO SOLANO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203200881	RAFAEL ANGEL SALAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202911294	VIRGILIO RAMOS VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208300616	ASTRID MARIA MADRIZ SANCHEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se deniegan las acreditaciones de los señores VICTOR MANUEL SOTO PIATKINA cédula de identidad 113420557, ROBERT CAMPOS SALAS, cédula de identidad 502830938, EUGENIO CHÁVES SALAS, cédula de identidad 203450562 y ANDREY EMILIO MADRIZ SANCHEZ, cédula de identidad 207770737 como fiscales suplentes, en los distritos de San Pedro, San Juan, San Rafael, Carrillos y Sabana Redonda respectivamente ya que la estructura distrital del partido Liberación Nacional no contiene la integración de ese cargo.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el inciso b) del artículo treinta y dos estatutario que establece: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”*

En relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que señala: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el*

mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”; considérese que, si bien la normativa interna del PLN, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

Así, en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme en principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las delegaciones territoriales de las estructuras distritales del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, **se autoriza** para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se le hace saber a la agrupación política que **deberá subsanar las inconsistencias mencionadas en el distrito Carrillos**, con respecto al nombramiento de fiscal propietario.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto

por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 14736-68 partido LIBERACION NACIONAL
Ref., No.: **06461**-06474-06497-06482-06491-06503-2025